



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 037/05**

Sucre, 21 de Febrero de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, los directivos de la Asociación de Expositores del Libro "Jaime Mendoza", solicitan su inclusión en la R. M. N° 14/05, por la cual se autorizó la exposición y venta de libros a la Asociación de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia".

Que, la Asociación de Expositores del Libro "Jaime Mendoza", reclama un trato equitativo con relación a expositores del interior que recibieron autorización para instalarse temporalmente en espacios de la Plazuela "San Francisco".

Que, la mencionada Asociación, se constituye en difusora de la cultura a través de la exposición y venta de libros producidos nacionalmente a precios accesibles y condiciones favorables para la población escolar y el público local.

Que, el derecho a adquirir cultura, es un derecho fundamental reconocido a toda persona por la Constitución Política del Estado (Art.7, inc.e), por lo que es un deber ineludible del Gobierno Municipal facilitar las condiciones para que la población cuente con las posibilidades de acceso a la producción bibliográfica nacional.

Que, por su parte la Ley de Municipalidades en materia de desarrollo humano, reconoce como competencia municipal el "fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas" (Art. 8., numeral 18), por lo que la actividad de la Asociación de Expositores del Libro "Jaime Mendoza", se ajusta a lo precedentemente señalado.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal (2003-2007), aprobado por el H. Concejo Municipal mediante R. M. 89/03, plantea en su visión de desarrollo convertir a Sucre en *Municipio ordenado, participativo, generador de condiciones y oportunidades en los ámbitos del turismo y la cultura*. Asimismo, plantea como política "rescatar, preservar, desarrollar, promocionar y difundir las manifestaciones culturales", consolidando para el efecto espacios y eventos culturales en el Municipio.

Que, en consecuencia, se constituiría en un contrasentido, restringir y entorpecer la noble iniciativa de la Asociación de Expositores del Libro "Jaime Mendoza", de realizar la Feria del Libro en la Plazuela "Francisco de Herrán" en las fechas comprendidas desde el 20 de febrero hasta el 10 de marzo de 2005.

Que, el reglamento Municipal de Ferias, si bien norma la materia, establece la obligación en su Art. 5, que: "la Dirección de Ingresos, cada inicio de gestión, elaborará el Cronograma de ferias para su respectiva aprobación mediante Ordenanza por el Ente Deliberante", extremo no cumplido por lo que tal situación in viabiliza la aplicación del reglamento en la parte pertinente.

Que, no es procedente la inclusión en los alcances de la Resolución N° 14/05, por lo que es necesario la aprobación de una Resolución expresa.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:



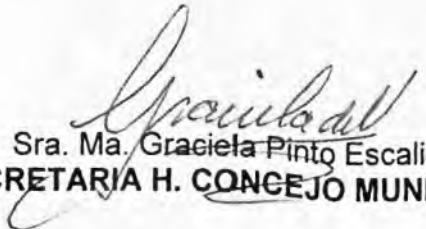
Honorable Concejo Municipal Pág 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

RESUELVE:

- Art. 1° AUTORIZAR** la realización de la Feria del Libro, solicitada por los directivos de la Asociación de Expositores del Libro "Jaime Mendoza", en los espacios de la Plazuela San Francisco, en los días comprendidos entre el 21 de febrero hasta el 10 de marzo del 2005.
- Art. 2°** Los directivos de la Asociación de Expositores del Libro "Jaime Mendoza", en lo sucesivo, deberán seguir, para sus exposiciones y ferias, los procedimientos señalados en el Reglamento Municipal de Ferias
- Art. 3°** Los directivos de la Asociación de Expositores del Libro "Jaime Mendoza", se harán responsables de los deterioros y daños, que como consecuencia de la realización de la feria, pueda ocasionarse al ornato público en Plazuela "San Francisco".
- Art. 4°** La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

